Número 42. *Mártes* 11. Noviembre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7: pónese á las 5. | San Martin obispo y confesor.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 16 de octubre.

(Concluye el discurso del Sr. Martinez de la Rosa.)

»Tratóse de establecer el Estamento de Próceres; y para esta dignidad, hereditaria en unos y vitalicia en otros, tal fue la forma que se dió á esta institucion, establecida de uno ú otro modo en todos los paises donde hay régimen representativo, trató el ministerio de proponer á S. M. las personas que por sus merecimientos y servicios prestados al trono y á la patria, debian entrar á componer este ilustre Estamento. El ministerio buscó estas personas en todas las clases, recompensando el mérito en todas las carreras; y cualquiera que haya visto el Estamento de Próceres, desde luego observará en sus diferentes ensayos hombres que han vuelto á recobrar la noble herencia de sus abuelos, grandes de España, que todos se han colocado al rededor del trono y bajo las banderas de la patria. Allí se ven ilustres proscriptos; allí prelados de la iglesia que llevaron á tierras estrañas el triste espectáculo de mirar perseguida la ciencia y las virtudes; allí se ven hombres beneméritos que han pasado desde el pie del patíbulo á la primera dignidad del reino; allí se ven á los que han merecido por su ilustre cuna, por las armas, en la magistratura, en el cultivo de las letras, ser elevados á tan honroso puesto; allí se vé la verdadera aristocracia del pais, no la que forman las leyes, sino la que nace de la esencia misma de la sociedad.

»Despues de abolidos los antiguos consejos, se nombró un consejo Real: el ministerio no alega como un mérito lo que hizo entonces; lo cita para dar una prueba de su imparcialidad; pues en un número tan reducido como el de treinta y tantos individuos, propuso á diez personas que habian sido ministros en el régimen constitucional, y que han ocupado las sillas en uno de los primeros cuerpos de la nacion.

»¿Se trata de la magistratura? En el tribunal supremo de justicia, en las audiencias del reino y en los juzgados inferiores, no ha habido esclusion para los que se han visto perseguidos, para los que han profesado estas ó esotras opiniones, para los que han vuelto desde la proscripcion al seno de su patria. ¿Se trata del ramo de guerra? El sistema del ministerio, llámole sistema, y no he dicho bien; porque un sistema se resiente de las ilusiones del amor propio, y aspira al mérito de la invencion; pero el deseo del ministerio es meramente el de fundir todos los partidos, para que no haya mas que españoles; y que todos los que anhelan á la consolidacion del trono y de su justa libertad, no formen mas que un cuerpo.

»Si fuera posible que entrásemos en pormenores, yo desearia se me dijese si el ministerio actual ha dejado de emplear á un gran número de individuos, víctimas de las reacciones políticas de épocas anteriores. Y no ha seguido el ministerio esa conducta desde que se ha hecho esta peticion, como inadvertidamente dijo ayer el Sr. Palarea. No, señores, los secretarios del Despacho han empleado á muchos beneméritos españoles, y apenas quedan ya cesantes: esta plaga, que nos hace recordar una época en que se contaban á millares, y en que este artículo ascendia á mas de treinta millones en el presupuesto de Estado. El ministerio procede con cierto pulso y detenimiento, para que no parezca que es una clase á la que se trata de lisonjear, con perjuicio de otras; y va admitiendo con cierta consideracion, entresacando y premiando, cuando el tiempo lo consiente, y se brinda la ocasion oportuna. ¿Quien es mas interesado en esta cuestion que los Secretarios del Despacho? Desde el momento que se satisfaga ese justo clamor de los que por tan largo espacio de tiempo se ven privados de sus destinos, y una vez que se vean repuestos en ellos ó colocados en otros, el ministerio ganará mucho en ello. Por consiguiente, cuando muestra aquí las dificultades que ha de ofrecer la aplicacion de este principio, no lo hace llevado de su propio interes, sino que lo hace en cumplimiento de su obligacion; como que si esta peticion se adopta por el Estamento en los términos en que está concebida, y si S. M. se dignare aprobarla, el ministerio será el que tenga que superar la dificultades que se presenten en la ejecucion....... y la sola palabra *antigüedad* ¿qué dificultades no ofrece?

»*Cesantes*: ¿á cuantos ascenderán? No tenemos bastantes datos para aseguralo; solo sí podemos decir que cada dia se disminuye esa carga; de los empleados en la marina, no queda mas que una mitad; de correos apenas quedan ya; en los consulados; se ha colocado á varios cesantes, á militares, á emigrados; y el Ministro de la Guerra podrá decir el número de oficiales ilimitados que estan empleados ya; y el de Hacienda, igualmente por lo respectivo á su ramo. Concluyo pues diciendo que el ministerio solo desearia que esta peticion estuviese concebida en otros términos: el primer defecto que á mi modo de ver tiene es presentarla como un decreto, que solo necesita la sancion de S. M.: esto no es exacto; nunca podrá salir de la esfera de una peticion, que como tal no puede llamarse decreto: 2.° Se declaran legítimos..." El ministerio siempre rehusará que se use de esta fórmula, se *declaran legítimos*... ¿Por qué entrar en cuestiones acérca de legitimidad? No se trata de eso; la cuestion es de que modo conviene á la Nacion mejorar la suerte de sus empleados: eso lo hará el ministerio por su propia conviccion, porque está en sus principios hacerlo; y la regla general se podrá fijar de un modo mas lato, que deje mas ensanche sin lastimar otros intereses.

»Por lo tanto tampoco me valdré de una arma poderosa á que ha aludido el Sr. marques de Falces cuando ha citado el decreto dado por las Córtes en Cádiz, por el cual declararon vacantes todos los empleos de los que no siguieron al Gobierno. El ministerio no echa mano de esta arma prohibida; porque en aquellos momentos aciagos que preceden á la ruina de un régimen político, se promulgan esas leyes severas, que en ningun modo son compatibles con nuestra situacion presente.

»El ministerio desdeña esta arma que tiene en su mano; y meramente desea que los Sres. Procuradores presenten esta peticion en términos que ofrezcan menos obstáculos y embarazos. En una palabra: el ministerio no se opone al principio; solo prevé y espone ingenuamente las dificultades en su aplicacion."

El Sr. Galiano deshizo algunas equivocaciones.

La primera no se pudo entender bien. La segunda que dijo haber cometido el Sr. Secretario del Despacho fue, que le habia atribuido haber hablado de la arbitrariedad ministerial; y manifestó que no habia sido su objeto ese, sino que habia hablado de la arbitrariedad, efecto de la no existencia de las leyes protectoras de la libertad.

La tercera equivocacion que deshizo fue que no habia pedido se declarasen legítimos todos los actos del Gobierno constitucional, sino que únicamente habia hablado de la revalidacion de los títulos adquiridos legítimamente.

El Sr. *Lopez*: Despues de haber oido el estenso y energico discurso de nuestro dignisimo compañero el Sr. Galiano, poco podré yo decir. Es verdaderamente bien desventajoso tener que usar despues que él de la palabra, pues las materias se agotan en su boca, y el vuelo de su imaginacion, siempre florida y brillante, no puede seguirse sino á muy largas distancias. Con esta desconfianza y prevencion entraré en materia.

Al ocuparse el Estamento de la suerte de los empleados que lo fueron en tiempo del sistema constitucional, ha dicho el señor Gonzalez, y yo estoy de acuerdo con él, que debe examinarse la cuestion bajo los dos aspectos de justicia y de política. Ni uno ni otro ofrece á mi ver dificultad alguna. El gobierno á que se debieron tales nombramientos descansó sobre la base mas indestructible de todos ellos, que es el consentimiento general de la nacion entera, y no es posible en manera alguna desconocer su absoluto valor y su legitimidad.

Admitido este principio, en cuya demostracion no me detengo porque acaba de desempeñarle con la maestría que le es propia el señor Galiano, como porque lo juzgo un axioma para todos los Sres. Procuradores, y temeria dilatándome de nuevo á hacer una ofensa, no solo á su ilustracion, sino tambien á su patriotismo, no podrá menos de admitirse la inmediata y necesaria consecuencia que de él se deprende: cual es, que todos los empleos, títulos, grados y condecoraciones da-

dos en tiempo de la Constitucion fueron tan válidos, cuanto fué legítimo el gobierno de que procedieron. ¿Qué razon, pues, podrá hallarse para dejar de reconocerlos, cuando se han reconocido otros varios actos de un orígen el mas ilegal y el mas absurdo? ¿Y por qué en un sistema de justa libertad, cual es el que felizmente nos rige, los hijos predilectos de ella; los que merecieron el honroso cargo de servirla y defenderla en la época en que precedió á nuestro destino; los que con ella padecieron ó por ella se espatriaron, ó han bebido por su causa hasta la última gota del caliz del dolor, han de ver malogrado el fruto de sus trabajos, desvanecidas sus esperanzas, y se han de hallar reducidos al triste y miserable estremo de mendigar una subsistencia que la patria les debia tan de justicia, y que parece esquivarles con mano avara? Yo no soy amigo de las reversiones y vicisitudes en las fortunas, ni en los empleos, porque sé que siempre producen agitaciones en los estados: pero la manera en que está redactada la peticion acude á este inconveniente, y cuando se trata del rigor de un principio no conozco el medio de eludir su aplicacion á la sombra de débiles pretestos.

Ha indicado el Sr. presidente del consejo de ministros el nuevo gravámen que esta medida causaria al erario, que sin duda no se encuentra en estado de contraer nuevas atenciones: mas esto no satisface; porque si la obligacion y la conveniencia existen como han probado todos los señores que me han precedido, no hay ninguna consideracion que pueda relevarnos de su cumplimiento. Nunca fue escusa para un deudor decir á su acreedor que no reconocia la deuda porque no se hallaba en la posicion de una prospera fortuna.

Tambien se ha aludido, y en esta parte no se ha hecho mas que usar de un pensamiento que habia anunciado hace mucho tiempo el señor ministro de Estado, á que los empleos no son una propiedad en quien los obtiene. Contestado está este argumento por el señor Galiano; pero yo deseo añadir alguna observacion. La idea no es exacta hasta cierto punto; pues si bien los empleos no forman una propiedad hablando de un modo general y absoluto, lo son sin embargo la capacidad, el mérito, la fidelidad y la honradez con qué constituyen el patrimonio de opinion de cada uno en el círculo social, y que sirven de título para adquirir y retener los destinos en toda nacion sabia y justa que consulte con imparcialidad y sin prevencion sus verdaderos intereses. En una palabra, ó da algun derecho para el fin que se discute el servir ó haber servido los empleos, ó no da ninguno; ó esta circunstancia vale algo, ó no vale nada. En el primer caso la consecuencia es toda en favor de la peticion: y en el segundo, ¿por qué se tienen tan nimios respetos y consideraciones á algunos empleados del tiempo de Calomarde que minan sordamente nuestra libertad; y en medio de ser conocidos sus manejos no se les depone al arbitrio porque no se cree probada de un modo suficientemente ostensible su criminal conducta?

Pero es de creer que estos empleados sospechosos cedan pronto su lugar y he aqui la consideracion de política que recomienda la peticion; porqué teniendo entonces el gobierno un considerable número de empleados en todas carreras, á quienes tendrá que pagar sueldo en concepto de cesantes, se verá en la precision, hasta por una razon de economía, de echar mano de ellos segun vayan vacando plazas, y bien pronto tendremos al frente de todos los destinos hombres pronunciados por la buena causa, identificados con ella; hombres en quienes pueda descansarse sin ningun género de temor, y habrá la doble ventaja de que el cambio se habrá hecho sin oscilacion ni estrépito.

Ha dicho el Sr. presidente del consejo de ministros que las persecuciones actuales no son comparables á las que antes se han sufrido: ¿y qué no habia de haber ninguna diferencia entre un gobierno que tiene por base la arbitrariedad y por norte el capricho del despota ó el gusto del favorito ó adulador que lo domina, y otro que descansa sobre la justicia, respeta las leyes y se dirige al bien de los asociados? ¿No habia de haberla entre un poder que desencadenado como asolador torrente todo lo tala y atropella en su funesto curso, para quien no hay hombres, porque solos son esclavos, ni derechos porque no reconoce otra regla que su voluntad ó su antojo, y una administracion pública que segun sus principios no puede desconocer la dignidad del ciudadano, y en que la violacion de los pactos se veria y reclamaria como un alto crímen? Diferencia hay, y no puede dejar de haberla. ¿Pero es por ventura toda la debida y necesaria? ¿Los derechos de los españoles tienen ya toda la latitud y proteccion que exijen su naturaleza y una política bien entendida? ¿Estamos bajo el escudo de la ley tan seguros y garantidos que no debemos temer los golpes de la malicia ó de la arbitrariedad? Si pregunto á millares de hechos, ellos responderán á mi favor. Nada es mas fácil que deslumbrar con una estudiada fraseolojia; pero no son palabras, son cosas las que se buscan y necesita.

Ha añadido el señor presidente del consejo de Ministros, y esta es espresion repetida por él muchas veces, que no ha sido ni aun testigo del sistema de arbitrariedad que nos ha oprimido en la pasada época. Sin que lo hubiera sido en efecto, S. S. podia conocer tan bien como los que lo hubieran presenciado todos sus horrores; pero me permitirá que ayude á su memoria recordándole que no puede encontrarse tan estrangero al conocimiento de aquellos sucesos, puesto que no marchó de España hasta despues de haberlo ocupado el ejército invasor, y que volvió mucho antes de que concluyera el régimen despótico.

Ha apelado en seguida el Sr. secretario del despacho de Estado al argumento general de oportunidad, queriendo hacer aplicacion de él á la cuestion presente. La inoportunidad se maneja como un arma temible, ó como un talisman para alucinar y sorprender. Me acuerdo siempre que oigo alegar la misma razon de aquel filósofo de la antigüedad, á quien aconsejándole su madre que se casase contestó: todavia no es tiempo; y habiéndole repetido las mismas instancias pasado alguno, le respondió: ya no es tiempo. De modo que para nosotros, como para aquel, nunca es llegado el dia de oportunidad y de sazon para las reformas.

Ha dicho tambien el Sr. presidente del consejo de Ministros que esta cuestion es trasparente, y que en ella siempre á través de los principios se descubren las personas. No podia yo menos de admitir esta frase aunque solo fuera por la belleza de la metáfora; y asi contestaré solo al señor ministro, que por lo mismo que la cuestion de empleos y de empleados de la época constitucional tiene esa trasparencia, no se necesita que yo haga comentarios. La nacion ve, la nacion observa y la nacion juzga. Se ha acogido por último S. S. al argumento de que no se concilia con la peticion la escepcion que siempre seria necesario hacer relativamente á los empleados que no siguieron á las Córtes á Cádiz, y á quienes declararon estas destituidos. Pero tal calificacion, como otras muchas, quedarian á cargo del gobierno, y este temperamento no solo está en la peticion sino tambien en la teoría y organizacion de aquel. El Estamento sentará el principio que es lo único que le corresponde: su ejecucion toca al poder. S. S. sabe muy bien que todos los publicistas al fijarse en la balanza de los poderes políticos, establecen que al legislativo toca querer, al ejecutivo obrar, y al judicial aplicar la voluntad. Esta representacion nacional es celosa en defender sus prerogativas; pero tambien es justa en respetar las agenas atribuciones. No quiere ser nunca invadida, pero tampoco aspira jamas á ser invasora.

Sobre todo, señores, es necesario no hacernos ilusion. Nosotros nos confiamos demasiado en la justicia de nuestra causa, mas es menester rodearla ademas con la fuerza tanto moral como física. Los empleados del tiempo de la Constitucion generalmente aman la libertad porque era el elemento de aquel gobierno, y no debe temerse nunca de ellos, lo repetiré porque se necesita desarraigar una preocupacion funesta, no debe temerse nunca de ellos ninguna maquinacion para derribar el arbol á cuya sombra ven seguras su tranquilidad, sus propiedades y sus vidas. En esta materia debe hablarse muy claro, conocer nuestra posicion, y abrir los ojos al peligro. No está este en el campo de batalla donde el enemigo es conocido, y facilmente se le acomete y derrota; no, está en esa guerra oculta, en esos sagaces manejos, en esa mina sobre la que continuamente trabajan varios empleados equivocadamente puestos ó funestamente conservados que aplican á promover una sangrienta reaccion los mismos medios de recomendacion y prestigio que les dan ó facilitan sus destinos. ¿Y cuál es la conducta qne se sigue, preguntaré yo ahora, para conjurar esta tempestad y ponernos á cubierto de este riesgo? Los hombres que defendieron con su espada ó con sus talentos nuestra libertad; diré mas, los héroes que la proclamaron en un rincon de la península y que tuvieron la valentía heróica de arrojarse á una muerte, al parecer inevitable, por romper nuestras cadenas, han visto con dolor arrancarles el premio que tan justamente les concedió la pátria, ahora mismo fluctúan y se agitan entre los acerbos horrores de una suerte precaria é incierta, y si la pobreza y la obscuridad á que los ha condenado nuestro olvido y nuestra injusticia pudieran causar vergüenza, ciertamente no osarian pronunciar su nombre sin rubor.

Entretanto los empleos se han acumulado en las manos de algunos hombres ineptos ó sospechosos, pues es fuerza confesar que hay muchos de esta clase; y parece que la templanza, mejor dicho, el cálculo de la cobardía haya servido de título para obtener y para medrar. *Ubinam gentium sumus?* podré yo preguntar ahora ¿donde estamos señores? ¿Se teme ó se rehusa asociar á nuestra causa á los que están identificados con ella, y en seguida se consigna el gran depósito de la patria, de nuestra seguridad y de nuestras vidas en tibios ó indiferentes amigos ó en encarnizados contrarios?

Permítaseme antes de concluir trazar un solo rasgo de este cuadro por el lado ciertamente que ofrece mas motivo á nuestro sentimiento. Muchos de esos empleados no solo sostuvieron nuestras instituciones con una constancia y con un valor heróicos, sino que despues han sellado su fe política con nuevos peligros, con nuevos trabajos y con nuevas tentativas que los recomiendan muy eficazmente á nuestro reconocimiento. Que ya que participamos de la misma suerte en la adversidad, no contraigamos la torpe tacha de ingratitud en un tiempo mas

próspero. Bien sé que la misma Grecia y Roma pagaron con frecuencia los mas altos servicios con la cicuta ó con el ostracismo. Cada página de la historia de casi todos los paises y de casi todos los tiempos está manchada con este feo borron, y los anales de los hombres y de los gobiernos no son por la comun otra cosa que la triste relacion de su egoismo y de su inconstancia. Pero que no nos esté reservado al menos á nosotros repetir estos egemplos, y que el mundo que nos contempla, conozca que sabemos ser agradecidos y justos.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: »Desharé algunas equivocaciones que ha cometido el Sr. Lopez. Este Sr. Procurador ha citado un choque personal sobre el cual no puedo menos de hablar, dando al mismo tiempo gracias á S. S. porque me ha proporcionado la ocasion de hacerlo.

»No he alegado como un mérito el no haber sido testigo de los actos del gobierno establecido durante los 10 años últimos, porque jamas he alegado como mérito haber cumplido con mi deber. Mi vida pública la he presentado al exámen y juicio de la nacion, y he descansado en su justicia. Solo diré á S. S. que ciertamente ha sido inducido en error en lo que ha dicho respecto de mí; porque no es exacto que permaneciese en Madrid tanto tiempo despues de la entrada de los invasores y de la formacion de la Regencia. No me dejaron ni aun en libertad de quedarme enfermo en mi casa. Tengo la gloria (y es la primera vez que lo digo) de haber sido la primera persona desterrada de España por la Regencia, lo que es probable que ignore el Sr. Lopez. Cuando la Regencia se estableció en Madrid, la primera víctima, aunque inofensiva, fui yo; y llamado á comparecer, y estrechado á que pidiese un pasaporte, para dorar de esa manera la injusticia y la tropelía me negué á hacerlo; y en medio de las amenazas, y á punto de ser conducido á una prision en unos dias tan críticos y peligrosos, se me exigió que reconociese á la Regencia. Contesté como he hecho siempre. En este Estamento existen hoy compañeros de infortunio, qué saben cómo he contestado en los calabozos, y la firmeza con que he sostenido mis principios políticos, á riesgo de salir á un suplicio. Me negué, pues, á reconocer la Regencia, aunque no ignoraba la injusticia con que se me iba á atropellar; y se supuso con dañada intencion que me negaba á hacerlo para ser una bandera de rebelion en Madrid. Viven aun los autores y los testigos de este hecho. Se me obligó, pues, á ir á Andalucía, presentándome de justicia en justicia, para esponerme á todos los horrores y peligros al paso por los pueblos, cuyos ánimos estaban á la sazon muy agitados. Entonces, como si fuese una gracia, obtuve el poder emigrar de España; y me fui, no á Francia, porque no queria vivir en un pais que estaba hostilizando á mi patria, sino que me dirigí á Italia, para ver si convalecia y lograba recobrar la salud. Estos son los hechos: dejo el calificarlos á la inparcialidad y honradez del Sr. Procurador á Córtes."

El Sr. Lopez: »He fijado solamente en mi discurso un hecho, no una mera inculpacion. He dicho que el Sr. Martinez de la Rosa habia permanecido en Madrid despues de haberse establecido el gobierno absoluto, y que habia vuelto cuando aun duraba aquel. Me parece que es un hecho exacto que no admite duda."

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: »Como se ha citado no es exacto. Repito que no alego como un mérito el haber estado por espacio de 10 años fuera de mi patria, ni la manera con que volví á ella. No se me permitió pasar sino por fuera de Madrid como nn facineroso; pasé por fuera de los muros de esta poblacion, en que habia dado tantas pruebas de lealtad al trono y de amor al órden, aun con grave peligro de mi vida; y me retiré á la oscuridad en mi casa y al seno de mi familia. No cito estos hechos, ni como acusacion contra otros, ni como apología de mi conducta: nunca he reclamado como un mérito el haber procurado cumplir con mis deberes."

El Sr. conde de Toreno: »Ya que al Sr. Lopez no le gusta la fraseologia, no usaré de ella, y hablaré sin rodeos, de un modo bien claro. Siento mucho que este señor para tratar de cuestiones en que todos deseamos escucharnos y ponernos de acuerdo, se haya propasado, pues de tal espresion se necesita echar mano á tocar una reputacion sin mancilla, dignísima, y de las que mas debe honrarse la nacion española. Una reputacion que despues de 20 años de padecimientos, vaivenes y desgracias sin cuento, nunca se ha desmentido: ni en calabozos, ni en destierros, ni en ninguno de los terribles trances de la vida azarosa en que se ha encontrado el Sr. secretario del Despacho á que ha aludido el preopinante, nunca se descubrirá haya dado el mas pequeño paso que pusiera en duda sus principios y sus sentimientos. Nada hay en los tribunales ni en secretarías que muestre el menor desvío ni la menor debilidad. Al contrario: si apareciese algo, serian esposiciones que manifestarian su firmeza y su probidad, probidad que siempre ha permanecido intacta. Yo quisiera saber si los que tanto blasonan, si los que atacan una reputacion tan justamente merecida, hubieran tenido mayor valor, mayor constancia en circunstancias tan difíciles y espinosas. Pasemos á la discusion del dia.

»Cuando el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha hecho alusion á las persecuciones ó arbitrariedades que hubo en tiempos pasados, el Sr. Lopez se ha equivocado, cuando ha creido que se hacia referencia solo á la época de los últimos diez años. No, señores, cuando se ha censurado al ministerio actual de usar arbitrariedades, y de ser causa de persecuciones (porque asi se entendió por todos, si bien el Sr. Galiano ha rectificado despues la idea); entonces el Sr. Secretario del Despacho de Estado, espresando que no se tratase de examinar las cuestiones ó arbitrariedades de los tiempos actuales porque se podrian comparar con desventaja de las de otra época, no quiso decir con las de los diez años últimos, no; señores, sino con la de una aciaga del tiempo constitucional, con una del año 23, en que autorizado el Gobierno legitimamente por las Córtes, se consintieron y emplearon estas medidas arbitrarias que pudieron creerse necesarias para conservar la paz pública, pero que no por eso dejaron de ser, digo, arbitrarias. No trato de examinar si fue acertado ó no adoptar entonces estas medidas; pero lo cierto es que se adoptaron, y que hubo persecuciones, destierros y todo género de tropelías; esta, pues, fue la época á que quiso hacer alusion el Sr. Secretario del Despacho: época en que él mismo estuvo para ser víctima de las pasiones, no á ninguna otra, y menos á la de los diez años. ¿Cómo habia nadie de buscar comparaciones en ella?

»Los Secretarios del Despacho, como ha insinuado el señor Presidente del Consejo de Ministros, están en un todo conformes con el principio que quiere establecerse en la materia de que se habla, esto es, con el de reconocer la legitimidad de los actos del tiempo constitucional, en tanto cuanto sean compatibles con las circunstancias actuales y bien del Estado; porque aquellas Córtes mismas, si hubieran seguido, hubieran tenido que reformar varios actos emanados de ellas mismas por el interes general. Porque los hay que son buenos en un tiempo, y no lo son en otro. De consiguiente, las impugnaciones que hacen los Secretarios del Despacho á esta peticion no se fundan en la sustancia de ella, como ya ha dicho el Sr. Martinez de la Rosa, sino en los términos en que está concebida. Se empieza por decir que se *declaran legítimos* todos los nombramientos &c.: esto es demas, pues yo seré el primero que jamas diga que los actos del sistema constitucional fueron ilegítimos, porque esto seria condenarme á mí mismo y á la Nacion que nos nombró entonces sus representantes. Asi es superflua la declaracion del principo, y peligrosa é imposibe su aplicacion estensa en la práctica.

»Si yo hubiera firmado esta peticion, una de las cosas en que no hubiera consentido hubiera sido en especificar que se *declarasen legítimos* estos actos, porque lo son; ¿y quién puede dudarlo? Si es conveniente ó no el dar ahora á la declaracion la estension que ahora se pretende, y si son muchos y grandes los embarazos de hacerlo asi, esta es la verdadera cuestion; y del mismo modo que me opuse á que se diese este paso respecto de los empréstitos, del mismo modo lo haré ahora. Y no por eso los empréstitos son menos legítimos, y no por eso han dejado de mirarse como deuda del Estado. Asi resistiré á que se declare que son legítimos los empleos y honores de la época constitucional, porque lo son efectivamente. Me ceñiré, pues, á examinar los términos de la peticion, de sus dificultades en la práctica, que es lo que tiene que ver el Gobierno, y me haré tambien cargo de su conveniencia y de su justicia.

»Dice el artículo 1.° (lo leyó el orador). Aqui se habla de empleos civiles, militares y eclesiásticos, cada uno de naturaleza ó índole muy diversa. Es preciso contraerse á la cuestion verdadera del dia: esto es lo que no es fraseologia, la cual mas bien consiste en hablar de cosas generales estemporáneas, de derechos de que no se trata, y de pedir garantías agenas de la cuestion que nos ocupa, que no en hablar en lenguage mas ó menos florido.

»Estos empleos, repito, son de naturaleza muy diversa. El empleo militar lleva consigo, en cuanto á los grados, un carácter, por decirlo asi, de indebilidad. No se puede quitar sino precediendo un juicio; y solo es dueño el Gobierno de dar ó no destino activo á los individuos de aquella carrera, no á privarles de su grado; al paso que á un empleado civil se le puede remover, y aun dejarle fuera de su destino, sin que se pueda reclamar por ello fundadamente. Mañana que yo creyese que cualquiera de los primeros funcionarios de Hacienda no cumplia con su deber, le separaria desde luego; y si no pudiera obrar asi dejaria de ser Ministro, porque sin esta facultad no es dado administrar, y menos responder, como hay que hacerlo en esta clase de Gobiernos, de todos los actos de la administracion pública. Ademas de estas dos clases de empleos hay la de eclesiasticos, que trae nueva complicacion, porque ademas del nombramiento de la autoridad civil, estan revestidos de una sancioneclesiástica particular que los hace de distinta naturaleza. De consiguiente, segun la peticion, los empleos civiles deberán estar en la misma categoría que los militares y que los eclesiásticos; y por lo mismo todos aquellos que en la epoca constitucional fueron Intendentes, gefes políticos, oficiales de se-

cretaría &c., volverán á sus respectivos destinos, y esta es la primera dificultad. (*Se concluirá.*)

PALMA.

Orden geveral del 10 *de noviembre de* 1834.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha de 21 del anterior me comunica de Real órden lo que sigue:

»Habiendo resuelto S. M. que se aumenten las compañías de seguridad, sañaladamente en Castilla y Aragon, y habiéndose dignado declarar que los oficiales que pertenezcan á ellas, seguirán sus ascensos en la escala general de su arma, me manda S. M. prevenir á V. E. que lo haga saber del modo mas eficaz posible de suerte que llegue este aviso á los pueblos donde se hallan los escedentes para que puedan dirigir sus solicitudes y ser colocados en ellas los que lo deseasen, con cuyo motivo renovará V. E. las anteriores resoluciones de S. M. que ofrecen ventajas á los que asi mismo deseen servir en Milicias Provinciales. Por estos medios se hará mas breve la carrera, y mas segura la colocacion de los escedentes utilizándose sus servicios."

Cuya soberana resolucion se comunica en la órden general de este distrito, para los efectos que en la misma se espresan.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza para el 11 *de noviembre.*

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial.—Parada América y Provincial.—De órden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

Don José Longuet, Ordenador gefe de Hacienda militar de las Islas Baleares, &c.

Por Real órden de 2 del actual se ha dignado mandar S. M. la Reina Gobernadora se proceda á subastar la asistencia de los militares enfermos en los hospitales de este distrito y la suministracion de medicinas para su curacion, arregladamente á los pliegos de condiciones aprobados para cada uno de dichos objetos. En su consecuencia queda desde hoy abierta la subasta, para cuyo primero y único remate señalo el dia quince de diciembre próximo á las doce de su mañana en la casa de mi habitacion en el Real Castillo; y se adjudicará el asiento de cada artículo al mas beneficioso postor, prévia la soberana aprobacion, sin la que no tendrá efecto.

Los pliegos de condiciones, bajo los cuales ha de hacerse este servicio, se hallarán de manifiesto en la secretaría de esta Ordenacion y en poder de los comisarios de Guerra inspectores del ramo en las plazas de Iviza y Menorca, los cuales admitirán las proposiciones que se les presenten, siempre que puedan hallarse en mi poder y unirse al espediente antes del dia del remate y sin perjuicio de que los interesados puedan por sí ó por medio de apoderado hacer las mejoras que en el acto ofrezca la concurrencia de lícitadores.

Y á fin de que llegue á noticia de todos, he dispuesto se fije el presente edicto en los parages públicos de esta capital y pueblos del distrito, insertándose en el Diario y Boletin oficial, y circulándose á quienes corresponde. Dado en Palma á 5 de noviembre de 1834 =José Longuet= Miguel de Llanderal, secretario.

Del Diario de Barcelona de 30 *del mes último copiamos lo siguiente.*

Nos apresuramos á insertar el siguiente articulo del *Vapor* de antes de ayer con la satisfaccion y confianza que deben inspirar los nombres de los tres facultativos que le firman, Ardevol, Frau, y Sauch, acreditados por su práctica, por los escritos médicos que han publicado, y por los importantes destinos que respectiva y honorablemente estan sirviendo.

»En el *Vapor* núm. 146, se anunció la llegada á esta ciudad de un profesor inglés, que al través de mil rodeos y cuarentenas habia podido llegar á esta capital, el cual habia comunicado un plan curativo á varios médicos de quienes habia merecido honorífica aprobacion; y que dicho plan ó método curativo se habia aplicado con éxito, en el Sr. Compte, individuo que espiró en el mismo dia que esta noticia se publicó. Despues de este anuncio vemos otro en el *Vapor* del núm. 148, que dice que »la aplicacion de la teoria anticolérica del profesor inglés recien llegado á esta capital no ha producido hasta ahora un resultado correspondiente á las esperanzas de su autor."

A esto debemos responder que el gas ácido carbónico fue dado al Sr. Compte á la entrada del período algido, amenazado ya de cianosis, y este remedio libró al Sr. Compte de las garras de la muerte, pasando maravillosamente al período de la reaccion, con un desenvolvimiento y tonicidad del pulso, que prometia el mas completo restablecimiento. La enfermedad del Sr. Compte presentó tres dias despues un cambio inesperado, que no tuvo relacion alguna con la administracion anterior del ácido carbónico. Mr. Parkins, sábio profesor inglés, ha venido á Barcelena para atestiguar con nuevos hechos la eficacia de su medicamento. Los profesores españoles residentes en Barcelona que tuvieron el honor de ponerse en relacion con Mr. Parkins, admitieron desde el principio con cordial acogida las ideas de dicho señor; pues aunque no ignoraban los buenos efectos del ácido carbónico, se debe á este profesor inglés (cuyo nombre pertenece ya á la historia, orlado con la consideracion mas respetuosa de la humanidad) la gloria de haber metodizado la administracion del gas ácido carbónico.

Este agente químico es un remedio específico para la curacion del cólera asiático en su primero y segundo período, manejado por manos hábiles, y conducido con tino médico.

Tenemos la satisfaccion de haber salvado por su medio á docenas de individuos que se hallaban á las puertas de la muerte.

Barcelona 27 de octubre de 1834.—Jaime Ordevol.= Ramon Frau.—Buenaventura Sauch."

Continúa la lista de las cantidades entregadas para atender á las urgencias públicas en el caso de ser invadida esta capital por el cólera morbo, con espresion de los individuos que las han depositado.

	Lib.	Suel.	Din.
Suma anterior.	1947	4	8
Dia 5 de noviembre.			
D. Antonio Peña, piloto.	3		2
Sr. D. Ramon Fidel de Moragas, administrador principal de Reales loterías	4	10	2
D. Jacinto Feliu, de este comercio, y en el caso desgraciado de la invasion del cólera, ofrece aumentar la cantidad que ahora deposita	12		10
Dia 6.			
D. Jnan José Ceballos, Vista de la Real Aduana de esta capital	3		
D. José Muntaner.	6		
Dia 7.			
D. José Sureda y Marroig	6	8	
Doña María Valls, viuda de D. Antonio Valentin Forteza.	12		10
Dia 8.			
D. Antonio Borras maestro carpintero. . .	1	12	
D. Pedro Antonio Garau	6		5
Dia 9.			
D. Pablo Miró, platero.	1	12	
Dia 10.			
Sr. D. Ramon Despuig Pro. capiscol de esta Santa Iglesia	24		
Total.	2027	9	1

NOTA. D. Antonio Peña, ademas de la cantidad que ha depositado, se ofrece personalmente para cuanto le considere útil la Junta en el caso de la invasion del cólera.

Palma 10 de noviembre de 1834.=Joaquin Miralles, comisionado

TEATRO.

Esta noche á las $7\frac{1}{2}$ la compañia española representará la tragedia en 5 actos titulada *Otelo*, ó sea *el Moro de Venecia*.—Baile.—Sainete: *El cortejo escarmentado.*

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.